

ACUERDO 365 DE 2009
AUTORA: H.C. MARTHA ORDOÑEZ

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGISTRO ÚNICO DISTRITAL
PARA LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO CAPITAL -
RUDPA-”**

EL CONCEJO DE BOGOTA, D. C.

En desarrollo de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto
Ley 1421 de 1993, artículo 12 numerales 1 y 25.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Créase el *Registro Único Distrital para los casos de Violencia Sexual en el Distrito Capital –RUDPA-* como un sistema de información cuyo objeto es consolidar la información sobre delitos sexuales en general y sobre el número de condenas proferidas por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de niñas, niños y adolescentes en particular. Como resultado de convenios interinstitucionales se obtendrá información que permita caracterizar estos delitos y formular políticas públicas de prevención y atención.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría Distrital de Gobierno será la entidad encargada de administrar la información de las variables e indicadores del sistema, en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Gobierno definirá los mecanismos de uso y acceso a dicho Registro. El uso de la información contenida en el RUDPA, se hará conforme a la Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Gobierno, definirá una vez realizado el diagnóstico de los sistemas de información de las entidades que registran casos, cuál de ellas se encargará de la consolidación y depuración de las cifras.

ARTÍCULO 3º. Para efectos de la obtención de esta información, la Secretaría Distrital de Gobierno celebrará los convenios interinstitucionales con entidades del orden nacional y distrital, tendientes al funcionamiento y actualización periódica del Registro.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Presidente

MARTHA LUCÍA CIPAGAUTA CORREA
Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C